

CONTRATO N°: 83/17/PAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA ING. FABIÁN MEJÍA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Que es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2. Que el Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, y ratificado mediante diverso IEEM/CG/234/2015 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3. Que tiene la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento a equipos de "EL INSTITUTO", por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, y en el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas celebrado el 17 de febrero de 2017, se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las partidas que se detallan en la cláusula primera de este contrato.

4. Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1. Que el Ing. Fabián Mejía Hernández, es de nacionalidad mexicana, con capacidad legal suficiente para obligarse en la celebración del presente contrato, según lo acredita con copia simple del acta de nacimiento número 356, expedida en Zinacantepec, Estado de México, en fecha 9 de febrero de 1981.

2. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.

3. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número MEHF8101246M3, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral.
5. Que señala como domicilio, el ubicado en [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Los servicios de mantenimiento a equipos de "EL INSTITUTO", que deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo uno de la Solicitud de Presentación de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, así como en la propuesta técnica-económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", presentada en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, celebrado en el referido procedimiento. Documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, aceptando "LAS PARTES" que las partidas adjudicadas, tendrán mínimamente las especificaciones siguientes:

PARTIDA DOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Requerimientos del servicio.

OBJETO DEL SERVICIO: Dotar del mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del sistema de protección contra incendios, para garantizar su correcta, continua y segura operación, con el fin de atender el servicio con oportunidad y calidad.

PERIODOS DE EJECUCIÓN: Los trabajos deberán de efectuarse en dos periodos perfectamente definidos; los cuales se realizarán con puntualidad de la siguiente forma:

- a) **Mantenimiento preventivo y de verificación:** En esta etapa se contemplan los trabajos preventivos cuya ejecución deberá estar comprendida de forma bimestral como mínimo, desde el inicio y hasta el final del contrato.
- b) **Afinación mayor:** Este servicio se deberá realizar a más tardar en el segundo bimestre del contrato e incluir: cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de diésel y cambio de anticongelante.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de proporcionar el personal profesional y técnico especializado, para ejecutar los trabajos que se detallan en la tabla de cada partida; dicho personal deberá contar con bata y/o

uniforme con logotipo de la empresa, gafete de identificación vigente con fotografía expedido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mismo que deberán utilizar para tener acceso a los edificios de "EL INSTITUTO" y que sea de fácil visualización, así como la herramienta necesaria, equipos y equipo de seguridad básico personal (casco, bota o zapato, guantes, googles, etc.).

Este trabajo tiene como objetivo, asegurar las condiciones de operación de los equipos durante del periodo el contrato; asimismo detectar oportunamente los posibles desperfectos o deficiencias de funcionamiento que evidencien la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento mayor, los cuales deberán informarse al Departamento de Servicios Generales con oportunidad para programar su ejecución.

En el caso de mantenimiento correctivo y reparaciones mayores, en las que se requiere la presencia del personal profesional y técnico especializado, fuera de los programas establecidos, además del suministro de refacciones originales fuera de los considerados en el mantenimiento preventivo y de verificación, la afinación mayor; éstos deberán ser presentados en un diagnóstico debidamente justificado con presupuesto independiente y, para su realización deberá contar con la autorización de la Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

Invariablemente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá observar lo dispuesto por la norma NFPA 25, "Inspección, Comprobación y Mantenimiento de Sistemas Hidráulicos de Protección Contra Incendios", así como cumplir con todas aquellas normas oficiales aplicables para estos tipos de sistemas o equipos; y observar con puntualidad las recomendaciones técnicas que al respecto emiten con regularidad los fabricantes de equipos y refacciones en esa materia.

Con **VIGENCIA** del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2017, proporcionando seis servicios durante el periodo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará un programa de la ejecución en cada etapa en el mantenimiento preventivo y de verificación, así como la de la afinación y/o reparación mayor, el cual podrá ser ajustado, dentro de los plazos establecidos, debiendo considerar que en ocasiones existen imprevistos.

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos, sin menoscabo de que el proveedor se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su funcionamiento.

Componente	Actividad	Frecuencia
Motores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar y registrar temperatura. ➤ Efectuar mediciones eléctricas. ➤ Revisar conexiones eléctricas. ➤ Verificar y alinear coples flexibles. ➤ Revisar sellos mecánicos o prensa estopa. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricación de cojinetes y baleros. ➤ Medir aislamiento. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
Bombas con motor de combustión interna	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y lubricación de baleros y chumaceras. ➤ Revisión y verificación de sellos mecánicos o empaques. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar y verificar anclaje. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, revisar y limpiar carcasa e impulsor. ➤ Revisar sello mecánico con cambio de juntas y sellos. ➤ Revisión de conexiones eléctricas, carbones, bornes del motor de arranque y alternador de carga de baterías. ➤ Cambio de filtros de agua, aire, aceite y combustible. ➤ Cambio de aceite de motor, 140 para equipo diésel. ➤ Revisión y verificación del correcto funcionamiento de bomba e inyectores, ajuste y calibración. ➤ Cambio de baterías: 2 piezas de 27 placas de 12/16 Volts, de preferencia marca LTH o equivalente en calidad y un año de garantía por escrito. ➤ Ajuste y calibración de gobernador y turbos. ➤ Lavar radiador, drenar y cambiar anticongelante, sondearlo, aplicar pastillas antioxidantes y suministrar anticongelante. 	Un servicio durante la vigencia del contrato
Bombas con motor eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y lubricación de baleros y chumaceras. ➤ Revisión y calibración de manómetros. ➤ Revisión y verificación de sellos mecánicos o empaques. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricación de cojinetes y baleros ➤ Medir aislamiento. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato

Componente	Actividad	Frecuencia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, revisar y limpiar carcasa e impulsor. ➤ Revisar sello mecánico con cambio de juntas. ➤ Revisión de conexiones eléctricas, carbones, bornes del motor de arranque. 	Un servicio durante la vigencia del contrato
Tableros de control	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar y registrar mediciones eléctricas. ➤ Revisión, limpieza y ajustes de controles. ➤ Revisión, limpieza y ajustes de conexiones. ➤ Revisión, limpieza y ajuste de interruptores de presión. 	Bimestral
Cuarto de máquinas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Repintar los componentes de los equipos, incluir limpieza, primer y como mínimo pintura anticorrosiva: 1 galón de azul, 2 litros color rojo y 2 litros amarillo tráfico. 	Un servicio durante la vigencia del contrato

En el **segundo servicio** se realizará la afinación mayor a los **tres equipos de combustión**. En esta actividad se sustituirán: Filtros de combustible, filtros de aceite, filtros de aire, aceite, baterías, anticongelante, bandas, empaques, mangueras, tapones, válvulas, lavado de los tanques de combustible de cada equipo y refacciones menores susceptibles de posibles fallas o dañadas.

En caso de presentarse variaciones fuera de norma, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar al Departamento de Servicios Generales, el diagnóstico respectivo con las alternativas de solución correspondientes.

Las refacciones y partes que se requieran cambiar en el mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y el proveedor garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, por lo menos doce meses posteriores a su instalación. En caso de desmontar partes para revisión, reparación o cambio deberá de contar con la autorización del Departamento de Servicios Generales.

La propuesta económica deberá considerar el mantenimiento a los siguientes:

NP	Descripción de equipos y servicios	Unidad de medida	Cantidad
1	Sistema de protección contra incendio con equipo tipo pedestal con aprobaciones UL, FM y cumpliendo con lo establecido en la NFPA. Marca Patterson modelo 4x3 DMD; acoplado a motor diésel DEUTZBF6M1013E, 169 HP., 1750 rpm, 750 GPM , con tablero de control diésel Engine Fire Pump.	Equipo	1
2	Sistema de protección contra incendio con bomba eléctrica PCIE con aprobaciones UL, FM y cumpliendo con lo establecido en la NFPA. Marca Patterson modelo 4x3 DMD; acoplado a motor ODP de 100 hp a 1800 rpm, 60/3/220, 750 GPM ; considerando tablero de control eléctrico Fire Pump, cat. FTA1250-AM125B.	Equipo	1
3	Sistema de protección contra incendio con bomba tipo presurizada (jockey) PCI y cumpliendo con lo establecido en la NFPA. Marca Patterson modelo 1SVB1H5LOPT de acero inoxidable 304ss, 11 etapas, con motor de 3 hp. A 3,500 rpm, 10 GPM , 220 PSI y tablero de control Firetrol-inc. (II-0291©).	Equipo	1
4	Sistema de protección contra incendio con bomba de combustión interna Yanmar LTD, modelo 4TNV88-DSA, 35.4 kw, 3000 rpm, bomba eléctrica centrífuga Emerson 30 HP, tipo ELT, modelo el89 paso, impulsor de fierro gris cerrado, sello mecánico, succión bridada de 4" y descarga de 3"; motobomba siemens trifásico de inducción de alta eficiencia de 2 HP., succión y descarga de 1", 2 tableros de control con arrancador en 220 v., para bomba con motor eléctrico y combustión interna (Anexo Representación de Partidos)	Equipo	1
5	Sistema de protección contra incendio, bomba de combustión interna Jhon Deere, Power Tech 4.5 lt., PE40450725127, 40450F150, R504849, bomba eléctrica centrífuga Emerson cp. 40 hp, 1780 rpm., tipo ELT, modelo EL89 paso, impulsor de fierro gris cerrado, sello mecánico, succión bridada de 4", descarga 3"; motobomba siemens trifásico de inducción de alta eficiencia de 2 HP., succión y descarga de 1", 2 tableros de control con arrancador suave en 220 v., para bomba con motor eléctrico y de combustión interna (Anexo Cafetería y Taller).	Equipo	1
6	Hidrante: deberá realizar la inspección de la manguera, válvulas, incluyendo la limpieza general del gabinete (interior y exterior); así como extender en su totalidad la línea para su reacomodo, cuidando el doblez en la manguera en una	Servicio	1

NP	Descripción de equipos y servicios	Unidad de medida	Cantidad
	ocasión durante el periodo del servicio.		
7	Retiro, limpieza y sustitución de agua en (695) rociadores, tuberías, bridas, válvulas, verificación de soportes, (2) toma siamesa, (24) válvulas especiales y accesorios, en los tres sistemas; esta actividad se realizará en el tercer servicio, previa programación y coordinación con el Departamento de Servicios Generales del Instituto.	Servicio	1
Importe bimestral con IVA incluido			\$ 24,900.00
Importe total de la propuesta con IVA incluido (6 servicios)			\$149,400.00

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de acreditar de forma fehaciente -con copia de constancias- la capacitación y actualizaciones, que sean inherentes a los servicios solicitados y que den cuenta de que su personal posee los conocimientos y experiencia para mantener en excelente operación los sistemas contra incendio instalados en los inmuebles de la Institución; así como considerar la garantía adicional del servicio, ya que éstos están sujetos a la supervisión de peritos y certificados para la aprobación del sistema.

Para los servicios de mantenimiento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proponer un Programa de Trabajo, en el cual contemplará como mínimo, lo que a continuación se requiere; además de considerar las inspecciones, pruebas y mantenimientos recomendados por la National Fire Protection Association (NFPA por sus siglas en inglés) conforme a lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo

- a) Descripción detallada de las acciones, pruebas y mediciones a realizar para el mantenimiento preventivo de los Equipos tomando en consideración las recomendaciones de la NFPA en su forma y periodicidad de estas mismas.
- b) Relación detallada de las refacciones que incluye dentro del mantenimiento preventivo.
- c) Proponer un Formato de inspección y pruebas que se realizarán a los Sistemas, a fin de verificar la operación y funcionamiento de los Equipos, de acuerdo a las recomendaciones de la NFPA y conforme al tipo de Sistemas y Equipos que se encuentran instalados en los inmuebles de "EL INSTITUTO".

DOCUMENTOS ADICIONALES INGRESADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Currículum del personal técnico especializado que cuenta con amplia experiencia en el servicio con iguales o de mayor capacidad a lo solicitado, con copias de documentos que comprueben la experiencia y capacitación de dicho personal en los últimos 2 años.
- b) Copia simple de la cédula profesional de un Ingeniero Electromecánico titulado, con experiencia en tableros de control y transferencia de operación automática, así como todos los componentes inherentes a estos sistemas.
- c) Copia simple del documento que avala que el personal operativo sea Técnico Mecánico en motores de combustión interna diésel, motores eléctricos especializados con conocimientos en fontanería o plomería.
La experiencia de los técnicos estará sujeta a la supervisión del Departamento de Servicios Generales.
- d) Especificar cada una de las rutinas en los mantenimientos a proporcionar en forma bimestral como mínimo y las actividades que realizará durante la vigencia del contrato en cada uno de los servicios de los mantenimientos preventivos y afinación mayor.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar al Departamento de Servicios Generales el calendario bimestral de las actividades que realizará como mínimo.
- b) El día en que se suscriba el contrato deberá entregar al Departamento de Servicios Generales, la relación del personal asignado al servicio con fotografía vigente. Los movimientos de alta y baja de este personal, deberán notificarse al Departamento de referencia, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la prestación de cada servicio.

c) Para la comprobación y el pago de los servicios realizados: Presentar la hoja de servicios emitida por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual deberá estar completamente contestada y validada por el responsable de "EL INSTITUTO", misma que se acompañará de cuatro fotos representativas de cada servicio.

PARTIDA TRES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS, HIDRONEUMÁTICOS PARA AGUA POTABLE Y BOMBAS DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS

Requerimientos del servicio.

OBJETO DEL SERVICIO: Dotar del mantenimiento preventivo y correctivo a las bombas de agua en general y bombas de extracción de los cárcamos de aguas negras, para garantizar su correcta, continua y segura operación, con el fin de atender el servicio con oportunidad y calidad.

Con **VIGENCIA** del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2017, proporcionando seis servicios durante el periodo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de proporcionar el personal profesional y técnico especializado, para ejecutar los trabajos que se detallan en la tabla de cada partida; dicho personal deberá contar con bata y/o uniforme con logotipo de la empresa, gafete de identificación vigente con fotografía expedido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mismo que deberán utilizar para tener acceso a los edificios de "EL INSTITUTO" y que sean de fácil visualización, así como la herramienta necesaria, equipos y equipo de seguridad básico personal (casco, bota o zapato, guantes, googles, etc.).

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos, sin menoscabo de que el proveedor se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su funcionamiento.

Componente	Actividad	Frecuencia
Motores	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar y registrar temperatura. ➤ Efectuar mediciones eléctricas. ➤ Revisar conexiones eléctricas. ➤ Verificar y alinear coples flexibles. ➤ Revisar sellos mecánicos o prensa estopa. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricación de cojinetes y baleros ➤ Medir aislamiento. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
Bombas con motor eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y lubricación de baleros y chumaceras. ➤ Revisión y calibración de manómetros. ➤ Revisión y verificación de sellos mecánicos o empaques. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricación de cojinetes y baleros. ➤ Medir aislamiento. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, revisar y limpiar carcasa e impulsor. ➤ Revisar sello mecánico, cambiar juntas. ➤ Revisión de conexiones eléctricas, carbones, bornes del motor de arranque. ➤ Limpieza de filtros y coladeras. 	Un servicio durante la vigencia del contrato
Tableros de control	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar y registrar mediciones eléctricas. ➤ Revisión, limpieza y ajustes de controles. ➤ Revisión, limpieza y ajustes de conexiones. ➤ Revisión, limpieza y ajuste de interruptores de presión. ➤ Revisión, limpieza y ajustes de electro niveles. 	Bimestral
Válvulas de compuertas y válvula eliminadoras de aire	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar funcionamiento. ➤ Revisar y corregir fugas. ➤ Comprobación de la operación del check. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, revisar empaques, asientos compuertas, arboles, estoperoles, columpios, pistones, etc., previa programación con el Departamento de Servicios Generales. 	Un servicio durante la vigencia del contrato
Tuberías dentro del cuarto de máquinas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y corrección de fugas ➤ Revisión y corrección de soportes y abrazaderas 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza y pintura para identificación de líneas incluir primer, anticorrosivo y un galón de pintura anticorrosiva color azul. 	Un servicio durante la vigencia del contrato

Componente	Actividad	Frecuencia
Cuarto de máquinas	➤ Repintar los componentes donde se requiera dentro del cuarto de máquinas o equipos, suministrar pintura anticorrosiva: 1 galón color negro, 1 litro color amarillo tráfico, 1 litro de color rojo.	Un servicio durante la vigencia del contrato

En caso de presentarse variaciones fuera de norma, el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar al Departamento de Servicios Generales, el diagnóstico respectivo con las alternativas de solución correspondientes.

Las refacciones y partes que se requieran cambiar en el mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y el proveedor garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, por lo menos doce meses posteriores a su instalación. En caso de desmontar partes para revisión, reparación o cambio deberá de contar con la autorización del Departamento de Servicios Generales.

La propuesta económica deberá considerar el mantenimiento a los siguientes:

No	Descripción de Equipos	Unidad de medida	Cantidad
1	Paquete triple booster: motobombas centrífuga horizontal, succión, marca. Barnes, serie: 4280, modelo 1.5x1x6, acoplada directamente a 3 motores eléctricos de 5 hp, 3600 rpm, 230-460v, 3f, 60 hz, eficiencia estándar q=3.27 gpm., Incluye tableros de control (edificio central)	Equipo	1
2	Bomba sumergible marca Impel modelo CV-12-51T, con descarga de 2" y paso esfera de 2" acoplada a motor enfriado en aceite de 1.6 HP, 220/440 volt, 3 fases, 2 polos, a 3450 rpm, con sello mecánico de carbón cerámico, impulsor y voluta de fo.fo. (sótanos edificio central)	Equipo	4
3	Bomba sumergible marca Impel modelo LU-076-024-176FD, con motor de 2.5 HP, 220/440 volts, 3 fases, 4 polos, a 1750 rpm, enfriado en aceite con diámetro de descarga de 3" y paso de esfera de 2 1/2" con cable de alimentación. (sótanos edificio central)	Equipo	4
4	Tablero de control modelo TBDAN-202E, dúplex con control eléctrico para operar dos bombas de las indicadas anteriormente que incluyen conexión para los sensores de humedad y temperatura, contactos secos bomba operando y fallas para conectar. (sótanos edificio central)	Pieza	4
5	Equipo hidroneumático armado con tanque de 450 lt., con membrana vertical y electrobomba multietapas monofásica de 2.0 HP, base para bomba, manómetro, interruptor de presión 20-40 psi, arrancador termo magnético para 18 a 22 amperes. Para 7 servicios simultáneos, (Edificios Anexos, Cafetería y Representación de Partidos)	Equipo	2
6	Bomba centrífuga horizontal marca Taco modelo FE-1206 tamaño 2 x 1.25x6, con descarga en línea de centros, herrajes de bronce, caja de baleros, bases con rieles y charola recolectora, cople y guarda para motor eléctrico con armazón 215 t (azotea del edificio poniente)	Pieza	4
7	Bomba centrífuga horizontal marca Picsa, 3X4X9A, 1750 rpm, nema, con descarga en línea de centros, herrajes de bronce, caja de baleros, bases con rieles y charola recolectora, cople y guarda para motor eléctrico, 175 psi, 213 t. (azotea del edificio poniente)	Pieza	3
8	Bomba centrífuga horizontal marca Picsa, 3x4x12, 1800 rpm, nema, con descarga en línea de centros, herrajes de bronce, caja de baleros, bases con rieles y charola recolectora, cople y guarda para motor eléctrico, 175 psi, 256 t, 292 US. (azotea del edificio poniente)	Pieza	3
9	Tablero de velocidad variable CVV-V2, con control lógico [dlc], marca Racom microelectrónica de 16 bits para controlar dos bombas, dos en alternado/simultáneo y la tercera en Stan-by, incluye: 2 variador de frecuencia marca Picsa, modelo P5M20111, para 15 HP, 36 amperes. 60hz/3f/220, incluido, caja nema. (azotea del edificio poniente)	Pieza	1

No	Descripción de Equipos	Unidad de medida	Cantidad
10	Tablero de control de llenado automático de cisternas, marca Racom, modelo CBST, con 2 microcontroladores a 127 volts, 60 hz, operando a 2.5 amperes, electrodos de 12 volts, con variador integrado, relevadores Finder de uso continuo y válvulas solenoides de 32 mm. (Sótano 1 del Edificio Oriente del Instituto).	Pieza	1
11	Tablero de control de alarma auditiva y estrobos (roja y amarillo), marca ABB, modelo ip6s, con sensores de electro nivel, encapsulados, indicando lleno y vacío de agua, botón de reseteo. (sótano 1 edificio oriente)	Pieza	1
12	Electrobomba monofásica de 2 hp, y sistema de electro niveles, (edificio CFDE)	Equipo	2
13	Tablero de control automático de bombas, marca Finder que incluye sensores de electro niveles encapsulados, indicadores de cisternas, relevadores de posición de uso continuo con bobina integrada de paro y cambio entre bomba y bomba, simultáneo alterno (edificio CFDE).	Pieza	1
14	Sistemas de válvulas eliminadoras de aire que se ubican en el sistema de tubería del abastecimiento de agua potable y enfriamiento del aire acondicionado, que consiste en limpieza y cambio de empaques y refacciones menores en caso de ser necesario (interior del edificio)	Pieza	15
15	Sistemas de válvulas seccionadores y de compuerta de 2" (dos pulgadas) a 4" (cuatro pulgadas) que se ubican en cuartos de máquinas, sistema de tubería del abastecimiento de agua potable y enfriamiento del aire acondicionado, que consiste en limpieza y cambio de empaques y refacciones menores en caso de ser necesario (interior del edificio)	Pieza	18
Importe bimestral con IVA incluido			\$13,450.00
Importe total de la propuesta con IVA incluido (6 servicios)			\$80,700.00

DOCUMENTOS INGRESADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- Curriculum del personal técnico especializado que cuenta con amplia experiencia en el servicio con iguales o de mayor capacidad a lo solicitado, con copias de documentos que comprueben la experiencia y capacitación de dicho personal en los últimos 2 años.
- Copia simple de la cédula profesional de un Ingeniero Electromecánico titulado, con experiencia en tableros de control y transferencia de operación automática, así como todos los componentes inherentes a estos sistemas.
- Copia simple del documento que avale que el personal operativo sea Técnico Mecánico en motores de combustión interna diésel, motores eléctricos especializados con conocimientos en fontanería o plomería. La experiencia de los técnicos estará sujeta a la supervisión del Departamento de Servicios Generales.
- Especificar cada una de las rutinas en los mantenimientos a proporcionar en forma bimestral como mínimo y las actividades que realizará durante la vigencia del contrato en cada uno de los servicios de los mantenimientos preventivos y, en su caso, reparación correctiva.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar al Departamento de Servicios Generales el calendario bimestral de las actividades que realizará como mínimo.
- El día en que se suscriba el contrato deberá entregar al Departamento de Servicios Generales, la relación del personal asignado al servicio con fotografía vigente. Los movimientos de alta y baja de este personal, deberán notificarse al Departamento de referencia, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la prestación de cada servicio.

c) Para la comprobación y el pago de los servicios realizados: Presentar la hoja de servicios emitida por la empresa prestadora del servicio, la cual deberá estar completamente contestada y validada por el responsable de "EL INSTITUTO", misma que se acompañará de cuatro fotos representativas de cada servicio.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a brindar los servicios adjudicados en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, conforme a lo establecido en la cláusula primera de este instrumento, así como a lo señalado en el anexo uno de la solicitud de presentación de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, y conforme a las especificaciones que "EL INSTITUTO" le indique por escrito, a través de la Unidad Administrativa Interesada.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total a pagar por los servicios materia de este instrumento, será por la cantidad de **\$230,100.00 (Doscientos treinta mil cien pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de la manera siguiente:

Partida dos: 6 (seis) parcialidades por la cantidad de \$24,900.00 (Veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Partida tres: 6 (seis) parcialidades por la cantidad de \$13,450.00 (Trece mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Pago que se efectuará mediante cheque en el domicilio de "EL INSTITUTO", dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización de cada uno de los servicios de cada partida objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada ante la Dirección de Administración y conste la entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplió en tiempo y forma, conforme a las condiciones pactadas;

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se haga acreedor de alguna de las sanciones a que se refieren en las cláusulas décima y décima primera, y que esta le haya sido notificada conforme a lo pactado en la cláusula décima sexta, desde este momento faculta a "EL INSTITUTO" para que realice el cobro de la misma, en términos de lo establecido en dicha cláusula.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del veinte de febrero y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el precio de la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es la remuneración justa por los servicios referidos en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios

el importe de los servicios adjudicados, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, hospedaje, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que, si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a **"EL INSTITUTO"**, debiendo cumplir con precisión y oportunidad todas las especificaciones de los servicios adjudicados en los términos precisados en el presente contrato.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable frente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que éste sea debidamente comprobado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Igualmente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será totalmente responsable del pago de los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo de éste contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de éste instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"** misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria 51500373652 y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de garantizar mediante fianza, ésta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con **"EL INSTITUTO"**, deberán ser considerados confidenciales y, en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia podrá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta y se obliga a cubrir a “EL INSTITUTO” para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento; misma que se hará efectiva conforme a lo señalado en el último párrafo de la cláusula décima sexta.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera la contratación adicional de los servicios materia de este contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a celebrar con “EL INSTITUTO” convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los trabajadores contratados para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, estarán bajo la responsabilidad directa de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a “EL INSTITUTO” como patrón sustituto, ni solidario, ni a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, “EL INSTITUTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con sus empleados, por lo que se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación que le pudieran formular para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan “LAS PARTES” que, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de “EL INSTITUTO” negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarada en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

“EL INSTITUTO” hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en las cláusulas décima y décima primera, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”;
- c) Incumpla gravemente, a juicio de “EL INSTITUTO”, con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

Para el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se haga acreedor a alguna sanción, bastará con la simple notificación que de la misma haga la Dirección Jurídico Consultiva de “EL INSTITUTO”, a petición de la Dirección de Administración o de la Unidad Administrativa Interesada, otorgándole en el oficio de conocimiento un término de tres días hábiles para que la primera manifieste lo que a su derecho convenga; debiendo “EL INSTITUTO”, establecer los términos de la sanción a imponer, y una vez determinada deberá ser liquidada preferentemente mediante convenio, bajo las condiciones que en él se establezcan.

En caso que transcurran los tres días concedidos a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin que realice manifestación alguna en cuanto a los términos y monto de la sanción, la Dirección Jurídico Consultiva de “EL INSTITUTO” lo hará del conocimiento de la Dirección de Administración para que, previo al pago de la factura correspondiente, aplique el descuento de la cantidad notificada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, entregándole la diferencia que resulte como pago total de la cantidad amparada por la factura.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.825 al 7.835 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que, por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINSIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

"EL INSTITUTO"
POR CONDUCTO DE SU
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ING. FABIÁN MEJÍA HERNÁNDEZ

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICO CONSULTIVA

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCÉGUERA

(En términos del artículo 34, párrafo segundo del Reglamento Interno)

CONTRATO N°: 84/17/PAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "PODER EN RENTA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA CONTADORA MARÍA MARGARITA RAMÍREZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Que es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2. Que el Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, y ratificado mediante diverso IEEM/CG/234/2015 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3. Que tiene la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento a equipos de "EL INSTITUTO", por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, y en el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas celebrado el 17 de febrero de 2017, se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la partida que se detalla en la cláusula primera de este contrato.

4. Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante Escritura Pública número 31,007 de fecha 15 de junio de 2005, pasada ante la fe del Notario

Público número 37 del Estado de México, Lic. Rafael Martin Echeverri González, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 46763*17 en fecha 20 de septiembre de 2005.

2.- Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.

3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PRE050615TW9, expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Que la Contadora María Margarita Ramírez Aguilar, es su Apoderada Legal, según consta en el instrumento notarial número 36,176 de fecha 18 de julio de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Lic. Rafael Martin Echeverri González; quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades y nombramiento no le han sido revocados en forma alguna.

5. Que tiene como objeto entre otros: el arrendamiento, reparación, compra, venta, servicio, mantenimiento distribución, representación, exportación, importación y fabricación de todo tipo de maquinaria, equipo, accesorios y partes para la industria y comercio en general, así como el arrendamiento, reparación, compra, venta, servicio, mantenimiento, distribución, representación, importación, exportación de todo tipo de maquinaria, insumos o consumibles, accesorios o partes para la industria en general.

6. Que señala como domicilio el ubicado en calle Colima, número 203, Colonia Celanese, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.

2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Los servicios de mantenimiento a equipos de "EL INSTITUTO", que deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo uno de la Solicitud de Presentación de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, así como en la propuesta técnica-económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", presentada en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, celebrado en el referido procedimiento. Documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se

insertaran, aceptando "LAS PARTES" que la partida adjudicada, tendrá mínimamente las especificaciones siguientes:

PARTIDA UNO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A PLANTAS GENERADORAS DE CORRIENTE ELÉCTRICA

Requerimientos del servicio.

OBJETO DEL SERVICIO: Garantizar la operación y funcionamiento permanente y seguro de las plantas de emergencia que operan en el Instituto, a fin de proporcionar el servicio con la oportunidad y calidad necesaria de acuerdo al estado actual de los equipos.

PERIODOS DE EJECUCIÓN: Los trabajos deberán de efectuarse en dos periodos perfectamente definidos y se realizarán con puntualidad de la siguiente forma:

- a) **Mantenimiento preventivo y de verificación:** En esta etapa se contemplan los trabajos, en las que deberá programarse el servicio preventivo a las dos plantas, cuya ejecución estará comprendida de acuerdo a una programación bimestral como mínimo, desde el inicio y hasta el final del contrato.
- b) **Afinación mayor:** Este servicio se deberá realizar a más tardar en el segundo bimestre del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el personal profesional y técnico especializado, para ejecutar los trabajos que se detallan para las plantas.

Este trabajo tiene como objetivo asegurar las condiciones de operación de las plantas a lo largo de los meses que dure el contrato; asimismo detectar oportunamente los posibles desperfectos o deficiencias de funcionamiento que evidencien la necesidad de llevar a cabo trabajos de mantenimiento mayor, los cuales se informarán al Departamento de Servicios Generales con oportunidad para programar su ejecución.

En el caso de mantenimiento correctivo y reparaciones mayores, en las que se requiere la presencia del personal profesional y técnico especializado, fuera de los programas establecidos, además del suministro de refacciones originales fuera de los considerados en el mantenimiento preventivo y de verificación, la afinación mayor; éstos deberán ser presentados en un diagnóstico debidamente justificado con presupuesto independiente y, para su realización deberá contar con la autorización de la Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

Los trabajos a realizar están obligados a cumplir con la Norma Oficial Mexicana, para este tipo de equipos; asimismo deberán cumplir con puntualidad las recomendaciones técnicas que al respecto emiten con regularidad los fabricantes de equipos y refacciones en esa materia, cada año.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará un programa de la ejecución en cada etapa en el mantenimiento preventivo y de verificación, así como la de la afinación mayor; el cual podrá ser ajustado, dentro de los plazos establecidos, debiendo considerar que en ocasiones existen imprevistos. Asimismo, deberá considerar una Guardia permanente de un Técnico durante el desarrollo de la próxima Jornada Electoral a celebrarse el día 4 de junio de 2017, con un horario de las 07:00 a las 23:00 horas.

El horario en el que podrá prestarse el servicio será de 08:00 a 15:00 horas, en día sábado y previa coordinación con el Departamento de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación las plantas generadoras de corriente eléctrica de emergencia, sin menoscabo de que el proveedor se obligue a ejecutar aquellas otras que, por su naturaleza, sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

Componente	Actividad	Frecuencia
Motor de combustión	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Inspección para verificar que no existan anomalías en su instalación, montaje, acoplamiento, amortiguadores, niveles de combustible, aceite, agua. ➢ Limpieza externa en general retirando impurezas impregnadas. ➢ Revisión y calibración de tiempo de desfogue. ➢ Revisión y comprobación del control de precalentamiento, termostato, protección contra baja temperatura de anticongelante y control de 	Bimestral

Componente	Actividad	Frecuencia
	<ul style="list-style-type: none"> resistencia del cárter. ➤ Revisión física de mangueras de los precalentadores y sustitución, en su caso. ➤ Revisar estado del equipo, mangueras de agua, combustible, verificar que no haya fugas y en su caso corregirlas. ➤ Limpieza exterior de radiador, revisar nivel de anticongelante y recuperar nivel. ➤ Estado general del radiador, tapón, estado general de bandas del ventilador, revisión de bandas de motor y alternador; reparación y sustitución, en su caso. ➤ Revisar conexiones eléctricas del motor de arranque y alternador de carga de baterías y corrección, en su caso. ➤ Revisar conexiones eléctricas, carbones, bornes, etc. ➤ Revisión y corrección de fugas de aceite en cárter y en gobernador y corrección, en su caso. ➤ Limpiar bornes y terminales de batería, revisar y ajustar nivel y densidad de electrolito. ➤ Purgar sistema de combustible. ➤ Revisar nivel de aceite en cárter, revisión nivel de aceite en filtro de aire. 	
Motor de combustión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión física, ajuste y limpieza de bandas de motor y alternador con sustitución, en su caso. ➤ Revisión de conexiones eléctricas, carbones, bornes, del motor de arranque y alternador de carga de baterías con sustitución, en su caso. ➤ Cambio de filtros, aire, aceite y combustible. ➤ Cambio de aceite para motor diésel. ➤ Revisión, verificación física de inyectores, bomba de inyección, ajuste, calibración. ➤ Revisión física, ajuste, calibración al gobernador, turbos. ➤ Lavar aletas del radiador, drenar y cambiar anticongelante, sondearlo, aplicar pastillas antioxidantes y suministrar anticongelante. 	Una vez durante el contrato
Gobernador principal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza general con aire retirando las impurezas impregnadas. ➤ Revisión de conexiones eléctricas verificando que no existan conexiones con calentamientos y corregir en caso necesario. ➤ Revisión y verificación del excitatriz. ➤ Revisión y valoración física del interruptor termo magnético. ➤ Operación del regulador de voltaje del gobernador, amperaje medido en prueba de carga, frecuencia de operación, selector de voltímetro, selector de amperímetro. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión física de barniz de devanado. ➤ Revisión física y verificación de la operación de discos, incluir limpieza. ➤ Revisión y verificación del motor de arranque y alternador de carga de baterías, una vez durante el contrato purgar sistema de combustible. 	Una vez durante el contrato
Mantenimiento de partes eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sopletear y limpiar tablero de transferencia. ➤ Revisión de conexiones eléctricas de interruptores, contactores normal y de emergencia y corrección, en su caso. ➤ Revisión física, limpieza de relevadores y tarjetas electrónicas. ➤ Revisión y/o cambio de ser necesario del cargador o mantenedor de baterías. ➤ Revisión, calidad de electrolito y carga de interior de celdas, carga de poste a poste de baterías independientes de positivo a negativo. ➤ Revisión física, limpieza y ajustes de equipos de medición. ➤ Revisión de operación de relevadores de paro tiempo, operación de relevadores de transferencia tiempo, operación de sensor de voltaje, operación automática de transferencia, operación de interruptor de prueba, operación del reloj, programador, lectura voltaje normal, operación módulo electrónico de control. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reapriete de conexiones eléctrico-mecánicas ➤ Revisión física, limpieza y ajuste de interruptores de transferencia. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de secuencias de operación del módulo de control de fuera, manual y automático 	Una vez durante el contrato
Depuración del	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Arrancar sin carga para verificar parámetros de operación como 	Bimestral

Componente	Actividad	Frecuencia
equipo en vacío	<ul style="list-style-type: none"> temperatura, presión de aceite, voltajes, frecuencia, etc. ➤ Operación de dispositivo de sobre velocidad y corrección, en su caso. ➤ Operación de gobernador mecánico de velocidad y corrección, en su caso. ➤ Verificar la operación del control de protección de presión de aceite y corrección, en su caso. ➤ Verificar la operación del control de protección de alta temperatura del anticongelante y corrección, en su caso. ➤ Verificar la operación de control de protección de sobre velocidad y corrección, en su caso. 	
Operación del equipo con carga	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobar régimen de carga del alternador de carga de baterías ➤ Previa coordinación con el Departamento de Servicios Generales, arrancar el equipo con carga. ➤ Verificar con el voltaje. ➤ Verificar y ajustar frecuencia. ➤ Verificar respuesta del gobernador. ➤ Comprobar la operación del regulador de voltaje. ➤ Revisión y cambio de ser necesario de focos indicadores. ➤ Verificar operaciones de arranque, transferencia y paro de la unidad, corregir tiempos, si es necesario. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
Sistema de combustible	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Purga de tanque de almacenamiento, purga de filtros de combustible, purga de trampa de anticongelante, corregir, en su caso, fugas en general de combustible, estado general de mangueras con sustitución en su caso, operación de válvula de paro y limpieza del filtro de aire. 	Bimestral
Actividades generales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y corrección de soporte. ➤ Revisión de carga, limpieza de baterías, nivel y densidad del electrolito, prueba del estado eléctrico de las baterías y en su caso el remplazo de las mismas. ➤ Revisión del sistema de escape. ➤ Limpieza general del equipo (motor, generador, tablero) y del área circundante. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión y apriete de conexiones del sistema de tierras ➤ Apriete para eliminar fugas en múltiple de descarga, tubo de escape y silenciador, torque según especificación de fabricante, cambiar los ductos o tubos de escape que se encuentran dañados, juntas. 	Dos servicios durante la vigencia del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pintura del área circundante según normatividad, aplicando tres litros en colores diferentes (rojo, amarillo y negro) 	Una vez durante el contrato

Las refacciones y partes que se requieran cambiar en el mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y el proveedor garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, por lo menos doce meses posteriores a su instalación. En caso de desmontar partes para revisión, reparación o cambio deberá de contar con talleres apropiados para la prestación de dicho servicio.

VIGENCIA: Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2017, con seis servicios obligatorios durante este periodo.

Equipos a brindar los servicios:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (incluye IVA)	Importe total (incluye IVA)
<p>Planta de emergencia eléctrica de 600 KW, de operación automática con motor marca Cummins, modelo VTA28G5 y generador Marathon, tablero de control y transferencia con el sistema de control dale 2110/220.</p> <p>En el primer bimestre se realizará el servicio de banco de pruebas para la detección trifásica de fallos de red, lógica de arranque/parada y protección del motor, control y protección del generador, visualización de parámetros mecánicos,</p>	Servicio	6	\$11,689.9	\$70,139.40

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (incluye IVA)	Importe total (incluye IVA)
<p>visualización de parámetros eléctricos, sincronización: por bloqueo de fase o por eje eléctrico, reparto de potencia activa (kW), reparto de potencia reactiva (kVAr), regulación del fp en paralelo con la red, como mínimo que incluya el análisis y diagnósticos correspondientes para la valoración del equipo existente. Sustitución de 2 (dos) precalentadores con termostato incluido, cargador de baterías de 5 amperes a 24 volts, dos baterías de 27 celdas a 12/16 para el equipo.</p> <p>Edificio Central, ubicado en Av. Paseo Toluca No. 944, Colonia Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Edo. De México.</p>				
<p>Planta de emergencia eléctrica de 100 KW, con motor marca Cummins, 6BTS-9-62, serie 45382711, con tablero de transferencia.</p> <p>En el primer bimestre se realizará el servicio de banco de pruebas para la detección trifásica de fallos de red, lógica de arranque/parada y protección del motor, control y protección del generador, visualización de parámetros mecánicos, visualización de parámetros eléctricos, sincronización: por bloqueo de fase o por eje eléctrico, reparto de potencia activa (kW), reparto de potencia reactiva (kVAr), regulación del fp en paralelo con la red, como mínimo que incluya el análisis y diagnósticos correspondientes para la valoración del equipo existente. Sustitución de 1 (un) precalentador con termostato incluido, una batería de 19 celdas a 12/16 para el equipo.</p> <p>Centro de Formación y Documentación Electoral, ubicado en Paseo Toluca número 948, Colonia Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Estado de México.</p>	Servicio	6	\$5,059.53	\$30,357.20
Importe bimestral con IVA incluido			\$16,749.43	
Importe total de la propuesta con IVA incluido (6 servicios)				\$100,496.59

DOCUMENTOS ADICIONALES INGRESADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- Currículum del personal técnico especializado que cuenta con amplia experiencia en el servicio con equipos iguales o de mayor capacidad a lo solicitado, con copias de documentos que comprueban la experiencia y capacitación de dicho personal en los últimos 2 años.
- Copia simple de la cédula profesional de un ingeniero electromecánico titulado, con experiencia en tableros de control y transferencia de operación automática, así como todos los componentes inherentes a estos sistemas; quien será el responsable de supervisar al personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" así como validar los trabajos realizados.
- Copia simple del documento que avala que el personal operativo es Técnico Mecánico en motores de combustión interna diésel y/o Técnico Electricista Especializado en plantas de generación de energía de emergencia.

- d) Especificación de cada una de las rutinas en los mantenimientos a proporcionar en forma bimestral como mínimo y las actividades que realizará durante la vigencia del contrato en cada uno de los servicios de los mantenimientos preventivo y afinación mayor.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

a) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación, la "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar al Departamento de Servicios Generales, el calendario bimestral de las actividades que realizará.

b) El día en que se suscriba el contrato deberá entregar al Departamento de Servicios Generales, la relación del personal asignado al servicio con fotografía vigente. Los movimientos de alta y baja de este personal, deberán notificarse al Departamento de referencia, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la prestación de cada servicio.

c) Para la comprobación y el pago de los servicios realizados: Presentar la hoja de servicios emitida por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual deberá estar completamente contestada y validada por el responsable de "EL INSTITUTO", misma que se acompañará de cuatro fotos representativas de cada servicio.

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a brindar el servicio adjudicado en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, conforme a lo establecido en la cláusula primera de este instrumento, así como a lo señalado en el anexo uno de la solicitud de presentación de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/07/2017, y conforme a las especificaciones que "EL INSTITUTO" le indique por escrito, a través de la Unidad Administrativa Interesada.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total a pagar por el servicio materia de este instrumento, será por la cantidad de **\$100,496.59 (Cien mil cuatrocientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en 6 (seis) parcialidades por la cantidad de \$16,749.43 (Dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización de cada uno de los servicios objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada ante la Dirección de Administración y conste la entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplió en tiempo y forma, conforme a las condiciones pactadas; pago que se efectuará mediante cheque en el domicilio de "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se haga acreedor de alguna de las sanciones a que se refieren en las cláusulas décima y décima primera, y que esta le haya sido notificada conforme a lo pactado en la cláusula décima sexta, desde este momento faculta a "EL INSTITUTO" para que realice el cobro de la misma, en términos de lo establecido en dicha cláusula.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del veinte de febrero y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SIXTA. COBERTURA DEL MONTO.

“LAS PARTES” manifiestan que el precio de la propuesta económica presentada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es la remuneración justa por el servicio referido en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe del servicio adjudicado, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, hospedaje, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que, si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a “EL INSTITUTO”, debiendo cumplir con precisión y oportunidad todas las especificaciones del servicio adjudicado en los términos precisados en el presente contrato.

Así mismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable frente a “EL INSTITUTO” de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que éste sea debidamente comprobado a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Igualmente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será totalmente responsable del pago de los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo de éste contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de éste instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de “EL INSTITUTO” misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria 51500373652 y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de garantizar mediante fianza, ésta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con “EL INSTITUTO”, deberán ser considerados confidenciales

y, en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia podrá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar "EL INSTITUTO"

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento; misma que se hará efectiva conforme a lo señalado en el último párrafo de la cláusula décima sexta.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la contratación adicional del servicio materia de este contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar con "EL INSTITUTO" convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que todos los trabajadores contratados para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, estarán bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, ni solidario, ni a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con sus empleados, por lo que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que le pudieran formular para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan "LAS PARTES" que, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de "EL INSTITUTO" negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarada en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

“EL INSTITUTO” hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en las cláusulas décima y décima primera, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”;
- c) Incumpla gravemente, a juicio de “EL INSTITUTO”, con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

Para el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se haga acreedor a alguna sanción, bastará con la simple notificación que de la misma haga la Dirección Jurídico Consultiva de “EL INSTITUTO”, a petición de la Dirección de Administración o de la Unidad Administrativa Interesada, otorgándole en el oficio de conocimiento un término de tres días hábiles para que la primera manifieste lo que a su derecho convenga; debiendo “EL INSTITUTO”, establecer los términos de la sanción a imponer, y una vez determinada deberá ser liquidada preferentemente mediante convenio, bajo las condiciones que en él se establezcan.

En caso que transcurran los tres días concedidos a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” sin que realice manifestación alguna en cuanto a los términos y monto de la sanción, la Dirección Jurídico Consultiva de “EL INSTITUTO” lo hará del conocimiento de la Dirección de Administración para que, previo al pago de la factura correspondiente, aplique el descuento de la cantidad notificada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, entregándole la diferencia que resulte como pago total de la cantidad amparada por la factura.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.825 al 7.835 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que, por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINSIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

“EL INSTITUTO”
POR CONDUCTO DE SU
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
POR CONDUCTO DE SU
APODERADA LEGAL

CONTADORA MARÍA MARGARITA
RAMÍREZ AGUILAR

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICO CONSULTIVA

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA

(En términos del artículo 34, párrafo segundo del Reglamento Interno)